

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



*Se publica todos los días excepto los festivos*

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### AGUAS

D. Félix Alvarez Cascos, vecino de Castropol, concesionario de aprovechamiento de 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla ó Canero, punto denominado La Degollina, de la parroquia de Paredes, en el concejo de Valdés, concedida por este Gobierno en 21 de Julio de 1899, solicita una segunda prórroga de 4 años para la ejecución de las obras.

Y debiendo ser rehabilitada la concesión, antes de acceder á lo que se solicita se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Valdés, para que los que se crean perjudicados puedan en un plazo máximo de 30 días presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo 5 de Julio de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 2.283.

## Universidad Literaria de Oviedo

### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino á la sección de Estudios elementales de Comercio, adscrita al Instituto de Jovellanos de Gijón.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios

del grado de profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.<sup>º</sup> Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.<sup>º</sup> Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.<sup>º</sup> Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Oviedo 4 de Julio de 1906.—El Rector, Fermín Canella.

R. al núm. 2.270.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Lena

Mes de Julio.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Período
		ordinario 1906
		Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1610
2	Policía de seguridad...	450
3	Policía urbana y rural.	428 15
4	Instrucción pública....	3050
5	Beneficencia.....	205
6	Obras públicas.....	700
7	Corrección pública.....	200
8	Montes.....	>
9	Cargas.....	2073
10	Ob. nueva construcción.	>
11	Imprevistos.....	150
12	Resultas.....	>
13	Devoluciones.....	>
14	Varios.....	>
TOTAL.....		8371 15

En las Consistoriales de Lena á 6 de Julio de 1906.—El Secretario Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º, El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 2.301.

### Alcaldía de Mieres

D. Andrés Aza Martínez, Alcalde Presidente del Ilustmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el dia 6 del corriente mes acordó admitir proyectos durante el término de 30 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que sirvan de base al concurso que ha de abrirse para adjudicar el suministro de agua y luz á esta población, advirtiendo que el Ayuntamiento está dispuesto á vender ó arrendar las máquinas e instalaciones que actualmente posee.

Lo que se anuncia al público para que en el Plazo citado de 30 días se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los mencionados proyectos redactados en la mejor claridad posible para no dar lugar á diversas interpretaciones

Miercoles 7 de Julio de 1906.—Andrés Aza.

R. al núm. 2.310.

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 ,  
Extranjero... 10'00 ,

El pago es adelantado.

OVIEDO 1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

1906

161 OVIENSIUS

nombrada Lladres, sita en término de Susacasa, parroquia de Nembro: cabida de quince áreas; linda Oriente y Sur camino Poniente reguere de agua y Norte bienes de D. José Manuel Artíme. Fue tasada en trescientas noventa y cinco pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto, las personas que deseen adquirir dichas fincas pueden acudir al acto del remate en el día, hora y sitio indicados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento de aquélla, y que en los autos obra una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido, de la que consta que las referidas fincas se hallan inscriptas a favor del ejecutado, según puede ver quien lo deseé.

Dado en Avilés a siete de Julio de mil novecientos seis.—Pedro Cas-tán, El Escrivano, Federico Fernández Trapa. R. al num. 2.334.

**Juzgado de Lena**

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en la demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Carlos Fernández Miranda, en nombre de doña María Tbarra Sernino, vecina de Proaza, por sí y en legal representación de sus hijos menores, todos como herederos de D. José Alvarez Argüelles, contra D. Angel Rodriguez Alvarez, vecino de Ricabo, en el concejo de Quirós, sobre pago de tres mil pesetas e intereses; se embargaron las siguientes fincas:

1.º El prado de la Vega, con sus matas y árboles, sito en términos de Ricabo: que tiene de cabida una hectárea, setenta y seis áreas, poco más o menos; linda al Este pena, Sur camino y hacienda de Ramira, Argüelles, José Rodriguez y consortes, Norte más de los herederos de D. Buenaventura Hévia y Oeste, camino; tasada en seis mil cuatrocientas pesetas, descontando el usufructo de Ana Cienfuegos, que tiene sesenta y ocho años de edad.

2.º La nuda propiedad de una heredad llamada Alonso Pelaez, sita en los mismos términos que la anterior: de tres áreas de extensión; linda al Este hacienda de doña Teresa Alvarez Cienfuegos y Buenaventura García, Oeste camino, Sur Felisa Cienfuegos y Norte D. Gabriel Alvarez Cienfuegos; tasada en ochocientas treinta pesetas.

3.º La nuda propiedad de la mitad proindiviso del prado Ide, sito en términos de Rano, concejo de Quirós, con mata y arbolado correspondientes, a excepción de diez y ocho castaños de diferentes dueños; tiene de cabida todo una hectáreas sesenta y una centíreas; y linda al Este pasto común y hacienda de Elyria Rodriguez y Francisco Prado, Oeste Mateo García y Francisco Fernández, Sur don Rodrigo Valdes y camino y Norte la misma heredad; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Un huerto dehortaliza, pegan-te a la casa que habita el ejecutado: que tiene de cabida cuatro áreas; linda al Saliente camino, Mediodía casa del deudor, Poniente camino y Norte reguero; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º El prado nominado Rueda Manteca, sito en términos de dicho lugar de Ricabo: de cuarenta y ocho áreas de extensión; linda al Saliente con prado de Máximo Rodriguez, Poniente camino, Mediodía José Suárez y Norte camino y Reguero; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

5.º Una finca á labor en el Cortinal de la Roza, sita en los mismos términos que la anterior: de treinta y seis áreas de extensión; que linda al Poniente con más de Adolfo Rodriguez, Saliente Manuel Arias, Mediodía Paulino González y otros y Norte ma-toral de Paulino González y Pruden-cio Fernández; tasada en mil quinien-tas pesetas.

Anunciada por segunda vez la subasta de las fincas descriptas para el día treinta de Junio último, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, quedó sin efecto por falta de licitadores, y por providencia de esta fecha dictada en escrito presentado por la representación de la parte ejecutante, se acordó en conformidad con lo solicitado, sacar por tercera vez a pública subasta dichas fincas sin sujeción á tipo, anunciándose por edictos en igual forma que los anteriores, señalándose para la misma el día cuatro del próximo mes de Agosto y hora de las once de la mañana en el local de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que se suplirá la falta de títulos de propiedad.

Dado en Pola de Lena a siete de Julio de mil novecientos seis.—Felipe Fernández Quirós. Por mandado de su señoría, Canuto Hévia Alvarez. R. al num. 2.325

**Juzgado de Cangas de Tineo**

D. Marcial Rodriguez Arango, Juez municipal de este término y en funciones del de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que el ocho de

Agosto próximo y hora de las once de

la mañana, habrá de celebrarse en la

Sala de Audiencia de este Juzgado,

pública subasta de las legítimas y de-

rechos que se expresarán embargados á

D. Celestino Rodriguez Menéndez, ve-

cino de Araniego, para pago de las

costas en que fué condenado en el in-

terdicto de recobrar la posesión de un

terreno, que contra el mismo sigui-

ron en este referido Juzgado, D. José y

dona Rosalia Alvarez, sus vecinos.

Así lo acordé á instancia de la repre-

sentación de éstos, en providencia del

dia de ayer.

Las legítimas paterna y materna y

demás derechos y acciones que correspon-

dían al demandado. D. Celestino

Rodriguez, por sucesión de sus finados

padres D. Pedro y doña Micaela, veci-

nos que fueron del pueblo de Aranie-

go; tasados en mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Para tomar parte en la

subasta los licitadores habrán de

signar previamente el diez por ciento

de la tasación.

Segundo. No se admitirán postu-

ras menores de las dos terceras partes

del avalúo que queda consignado.

Dado en Cangas de Tineo á cuatro

de Julio de mil novecientos seis.—

Marcial Rodriguez Arango. El Actuario, José

Tonzález y Péon.

R. al num. 2.314

**Juzgado de Madrid**

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia e instrucción del

distrito del Congreso de esta Corte,

dictada en el día de hoy en el sumario

que se instruye oportundamente de

un documento de la Administración

de Hacienda se cita á D. José Valdés

Armada, exoficial de 5.º clase de la Ad-

ministración de Hacienda de esta pro-

vincia, cuyo cargo desempeñó en el

año 1896, cuyas demás circunstancias

y paradero se lignorán para que compa-

reza en su Sala audiencia, sita en el

Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, dentro del término de

cinco días contados desde el siguiente

al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales, con objeto de

recibirle declaración, bajo apercibimiento

de ser declarado encurso en la

multa correspondiente con que se le

conmina, sin perjuicio de adoptarse

otras determinaciones a fin de obligar

la efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Julio de 1906.—El

Escrivano, Guillermo Pérez Menéndez. R. al num. 2.325.

**Juzgado de Laviana**

D. José Prendes Pando, Ju

z de ins

trucción de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza como comprendido

en el número primero del artículo

ochenta y tres y cinco de la Ley

de Ejecución criminal, á Joaquín

Cabriano Cases, de veintitres años de

edad, soltero, maquinista, de instrucción,

hijo de Manuel y Vicenta, natural y vecino de Barros, en este parti-

do, para que dentro del término de

diez días, á contar desde la inserción

de la presente en la «Gaceta de Ma-

drid» comparezca en la Audiencia pro-

vincial de Oviedo, á fin de celebrar la

vista del juicio oral en la causa que se

sigue por el delito de lesiones; bajo

el supuesto de que el perjudicado

será declarado rebelde, perdiendo el

perjuicio a que haya lugar con arreglo

á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo

á todas las autoridades y agentes de

policía judicial procedan á la busca y

captura de dicha persona, poniéndo-

lo caso de ser habido en la cárcel

de Oviedo y en la disposición de la

Audiencia provincial.

Dado en Pola de Laviana á tres de

Julio de mil novecientos seis.—José

Prendes Pando. Por su mandado,

Manuel Rodriguez. R. al num. 2.319

**PÉRDIDAS Y HALLAZGOS**

DE GANADO

**AMIEVA**

En este oficio se presentó el vecino

de Samas, D. Fernando Fernandez

Vega, d. este término municipal dán-

dome cuenta de la desaparición de una

yegua de su propiedad en Marzo últi-

mo, de las señas siguientes: edad 4 á 5

años, color rojo oscuro, alzada seis a

sais y media cuartas, frontina y calza-

da de las dos patas de atrás.

Consistoriales de Amieva 4 de Ju-

lio de 1906.—El Alcalde, Joaquín

Cañas.

Con el oficio de diligencias se ha

hecho gesto de Agosto de

1903 y Diciembre 23 de Junio

de 1904. En el asunto de Hen-fanes del Fres-

nón, se ha hecho otra diligencia con

el resultado de no descubrirlo y cuya sa-

na son: seis cuartas de alzada, color

negro, sin poder precisarse la edad.

Lo que se hace público por término

de ocho días, á fin de que su dueño

se presente á recogerla, entendiéndose

que de no hacerlo se procederá su

venta en público subasta.

Oviedo y Julio 7 de 1906.—El Al-

calde, B. Rábade.

**Escuela tipográfica del Hospicio Provincial**